



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

10 de febrero de 2022

CARTA CIRCULAR ASG NÚM. 2022-03

A: Secretarios de Departamentos, Directores Ejecutivos, Jefes de Agencias, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y Demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva; Jefes de Entidades Gubernamentales

ATT: Directores (as) de Compras, Delegados (as) Compradores (as), Subdelegados (as) Compradores (as), Receptores Oficiales, Receptores Auxiliares

ASUNTO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE COMPRAS A LOS COMPRADORES AUTORIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN; REQUISITO DE CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se emite de conformidad con las facultades otorgadas a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, la “ASG” o la “Administración”) en virtud de la Ley Núm. 73 de 23 de julio de 2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”.

En atención a dichas facultades, el Art. 11 (h) de la Ley 73-2019 le concedió a la Administradora de la ASG la facultad de delegar en funcionarios subalternos y autorizar a éstos a subdelegar en otros funcionarios cualquier función o facultad que le haya sido conferida, excepto la facultad de nombrar personal y la de reglamentar.

Asimismo, la Administradora tiene la facultad de realizar todos los actos convenientes o necesarios para lograr eficazmente los objetivos dispuestos por la política pública enunciada en la Ley 73-2019.

II. APLICABILIDAD

Las disposiciones contenidas en esta Orden Administrativa serán aplicables a todas las compras que realicen las Entidades Gubernamentales a través de la ASG y a las Entidades Exentas, según definidas en la Ley 73-2019, *supra*.

III. PROPÓSITO

Esta Orden Administrativa tiene como propósito establecer que los compradores cuyos nombramientos se encuentren vigentes, no tendrán que tomar los seis (6) créditos de educación continua que requiere el inciso (g) del Art. 4 de la Ley 73-2019 hasta que se establezcan los distintos acuerdos colaborativos con las instituciones educativas que ofrecerán los cursos correspondientes.

IV. DISPOSICIÓN

Como parte del Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal se incorporó el compromiso de reformar el aparato gubernamental el cual incluyó la centralización de las adquisiciones de bienes y servicios no profesionales para de esta manera lograr ahorros para el Gobierno de Puerto Rico. En esa dirección, la ASG es el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de establecer la Reforma de Compras al amparo de la Ley Núm. 73-2019.

La Reforma de Compras es parte del compromiso en virtud del Nuevo Plan Fiscal para el Gobierno de Puerto Rico. En aras de lograr una implementación efectiva del compromiso adoptado por el Nuevo Plan Fiscal, las Ramas Legislativas y Ejecutivas del Gobierno promulgaron el 23 de julio de 2019 la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”.

Con el propósito de cumplir con los objetivos que persigue la Reforma de Compras, el 28 de noviembre de 2020 se promulgó el Boletín Administrativo Número OE-2020-085 donde se ordenó a la Administración de Servicios Generales que estableciera, mediante Carta Circular, el proceso a seguir para una transición efectiva y transparente de las oficinas de compras de las distintas entidades hacia la ASG,



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

esto, sin que se vieran afectados los servicios públicos y demás procesos administrativos que ofrecen las entidades involucradas en el proceso.

Así las cosas, el 7 de enero de 2021 se emitió la Carta Circular ASG Núm. 2021-04 donde se estableció un Plan de Transición efectivo y transparente de manera que no se vieran afectados los servicios públicos y demás procesos administrativos que se les ofrecen a nuestros ciudadanos.

En el Plan de Transición en virtud de la Carta Circular ASG Núm. 2021-04 se establecieron tres (3) fases, cuya ejecución inició en una primera fase que comenzó; (i) el 11 de enero de 2021 y culminó el 23 de febrero de 2021; (ii) la segunda fase que comenzó el 24 de febrero de 2021 y culminó el 8 de abril de 2021, mientras, que; (iii) la tercera y última fase comenzó el 9 de abril de 2021 y culminó el 20 de mayo de 2021.

Como parte del proceso de transición, la Administración ofreció múltiples talleres y seminarios a los distintos compradores que fueron transferidos desde sus respectivas oficinas de compras, a la Oficina de la Administración Auxiliar de Adquisiciones organismo adscrito a la ASG.

La transición de los compradores hacia la ASG requirió de un proceso efectivo y transparente, sin que se vieran afectados los servicios públicos y demás procesos administrativos de la Administración. Sin embargo, la Ley 73-2019 requiere que los compradores deberán tomar seis (6) créditos anuales de cursos de educación continua sobre procesos de compras, usos de sistemas de informática, enmiendas a los reglamentos vigentes y el ejercicio adecuado del uso de fondos públicos en la adquisición de bienes y servicios para todo el Gobierno.

En atención a la mencionada disposición – la cual requiere que los compradores tomen seis (6) créditos anuales de cursos de educación continua – la ASG se encuentra en un proceso de colaboración con distintas entidades universitarias en aras de que puedan ofrecer dichos cursos a los distintos compradores facultados por la Administración para efectuar compras.

Una vez se identifique y se establezca la colaboración correspondiente con la entidad universitaria que ofrecerá los cursos de educación continua, será obligación de todos los compradores tomar los seis (6) créditos anuales de educación continua sobre procesos de compras, según las directrices que se emitirán sobre dicho particular.



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@asg.pr.gov

Sin embargo, será obligación de todo el personal que intervenga en procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios estudiar con detenimiento y conocer las directrices que contienen cada uno de los estatutos, memorandos, cartas circulares y órdenes administrativas.

La Administración continuará ofreciendo los talleres y seminarios a los fines de mantener a los compradores informados sobre las distintas leyes y reglamentos que sean aplicables a los métodos de adquisición.

V. DEROGACIÓN

Esta Orden Administrativa deja sin efecto cualquier Orden Administrativa, Memorando General, Carta Circular, comunicación escrita o instrucción anterior que, en todo o en parte, sea incompatible con esta hasta donde exista tal incompatibilidad.

VI. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Esta Orden Administrativa entrará en vigor a partir de su firma. Se ordena su más amplia publicación.



Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

